

Sunchales, 23 de julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 4 9 / 2 0 1 4**

**VISTO:**

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 12967, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Siglo XX, el siglo de los derechos humanos, nuestras sociedades comenzaron a incorporar en los discursos y las normas, la mirada de la protección integral en relación a todos los niños y niñas, así como la consideración especial de su subjetividad en términos jurídicos;

Que en tal sentido la norma provincial ha venido a garantizar la construcción y adopción de acciones que respondan a los mandatos internacionales y constitucionales garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes en nuestra provincia;

Que el gobierno provincial ha avanzado en propender al funcionamiento de los servicios locales en todo el territorio. En tal sentido, la Municipalidad de Sunchales suscribió un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe en el cual se establecieron las bases y herramientas para la construcción del servicio local en la ciudad;

Que resulta fundamental comprender y disponer de la información que dé cuenta de los pasos iniciales en la construcción del nuevo modelo, que viene a romper con los paradigmas tradicionales de abordaje de la infancia;

Que es una demanda que no se desprende sólo de un imperativo normativo o ético, sino que el funcionamiento de un sistema que integre en el análisis de situaciones y estrategias de políticas públicas a los actores de los ámbitos públicos y privados, es un requerimiento de nuestras instituciones dada la complejidad que acompaña cada una de las situaciones en tensión;

Que la formación y capacitación especial de los/as profesionales intervinientes funciona como garantía, no sólo de la adopción coherente del modelo, sino que importa la posibilidad efectiva de garantizar los derechos de niños y niñas en un todo consistente con el amplio plexo de derechos contenidos;

Que resulta fundamental incluir a los niños y niñas, en consideración de su capacidad progresiva, en el análisis, adopción y seguimiento de las estrategias orientadas a reparar situaciones de vulneración de derechos que los/as involucran;

Que de la rendición oportunamente presentada al gobierno de la provincia, en el marco del mentado convenio, sólo surge la contratación temporal de una profesional sin precisarse el alcance y evolución de lo actuado en función de lo establecido en el Anexo, que es parte integrante del convenio de referencia;

Que el Concejo Municipal ha sancionado normas que coadyuvan a la constitución, promoción y puesta en marcha del servicio local de protección y promoción de derechos que exigen integrarse en una propuesta de gestión en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes en la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 4 9 / 2 0 1 4**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre lo actuado en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, orientado a garantizar en la ciudad de Sunchales la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, y en particular lo siguiente:

1. Listado, curriculum vitae, horarios de trabajo y sede de los/as profesionales que integran los equipos interdisciplinarios;
2. Acciones de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes realizadas en el último año;
3. Cantidad de medidas excepcionales solicitadas y efectivamente adoptadas;
4. Instancias formales e informales destinadas a la conformación de la red de instituciones públicas y privadas que compone el ámbito local;
5. Listado del personal a cargo del servicio de atención permanente (24hs) e información estadística producida;
6. Protocolos y/o modelos de abordaje institucional adoptados;
7. Campañas de sensibilización y concientización realizadas;
8. Capacitaciones realizadas por el personal que integra los equipos y de los funcionarios a cargo;
9. Presupuesto municipal orientado a dar cumplimiento al presente convenio y a la Ley Provincial N° 12967.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.-



**SUNCHALES**  
Capital Nacional  
del Cooperativismo



Sunchales, 1 de agosto de 2014

**Sr. Horacio Bertoglio**

Presidente

Concejo Municipal

PRESENTE

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los Ediles que representa, a efectos de contestar la Minuta N° 649/2014.

SERVICIO DE PROTECCIÓN LOCAL

INFORME

**Nuclean y coordinan el convenio** los siguientes profesionales, adjuntamos curriculum vitae de los mismos:

**Luciana Yorda – Natalia Giraudo** (A. Social)

**Valeria Blanche** (Abogada)



**SUNCHALES**  
Capital Nacional  
del Cooperativismo

**Mariela Degani - Inés Villarroel** (Agentes Comunitarias)

El pago de estas profesionales es aportado por el Municipio.

**Virginia Scándalo** (Psicóloga)

**Florencia Delbino** (Psicomotricista – Acompañante terapéutico)

Profesionales que facturan al Servicio (Recursos aportados por la Provincia)

El lugar asignado para el funcionamiento y la conducción del Servicio de Protección Local es el Área de Desarrollo Social sita en Ameghino 745 de nuestra ciudad.

Desde que existe el convenio, el trabajo consistió en:

- Búsqueda de profesionales que les interese trabajar en la problemática.
- Redefinición de funciones y roles de profesionales que venían trabajando en el Área.
- Capacitación del equipo.
- Reuniones con la Subsecretaría para planificar metodologías de trabajo.



**SUNCHALES**  
**Capital Nacional**  
**del Cooperativismo**

- Reuniones con las distintas áreas para acordar intervenciones.
- Reuniones con instituciones de la ciudad para sostener el trabajo en red.
- Reuniones con organismos provinciales (Subsecretaría, Equipo Socio Educativo, Equipo de Salud Mental).

El Servicio de Protección Local interviene en el momento que alguno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes están vulnerados por lo que el trabajo se basa en la asistencia de casos que llegan a través de la demanda espontánea o derivados de: escuelas, centros de salud, vecinales, clubes, etc.

El trabajo se realiza en articulación entre los distintos equipos que tiene el Municipio: Centros de Salud, Talleres Mujeres Madres, Programa Ser Jóvenes, EMI, Jardín Municipal y GUS, o instituciones de la ciudad que trabajan con infancia: Escuelas de gestión pública o privada, Casa del Niño, El Refugio, "Volver", "Lazos", Escuelas especiales. También se coordinan acciones con la Policía y el Hospital local. La metodología de trabajo implementada se basa en el protocolo establecido por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. En función de la demanda, en nuestra ciudad no contamos con un servicio de guardia permanente, en el caso de existir la necesidad que así lo requiera tenemos estrategias de trabajo conjunto con Seguridad (Policía y GUS) y Salud (Hospital local y Centros de Salud).



**SUNCHALES**  
**Capital Nacional**  
**del Cooperativismo**

Estamos interviniendo en una importante cantidad de casos que llegan al Servicio a través de situaciones de: negligencia, violencia, abuso, consumo de sustancias ilegales, primeros delitos (jóvenes que están comprometidos con el hurto). Actualmente se solicitó una medida de protección excepcional la cual está siendo aplicada.

Además estamos participando como miembros titulares del Consejo Consultivo de Niñez, Adolescencia y Familia convocado por el Gobierno de la Provincia.

En este momento nos encontramos organizando una jornada de trabajo con las distintas instituciones con las que trabajamos en red. La misma tiene como premisas fundamentales: capacitación, análisis y evaluación de las intervenciones, además de la revisión de los protocolos de actuación. No sólo desde el Municipio sino también de las instituciones intervinientes.

El Municipio tiene como fundamento de trabajo garantizar el cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Para ello se enfatiza el trabajo en distintos programas de prevención y promoción como Talleres de Sexualidad (sexto y séptimo grado de todas las escuelas primarias), Programa Sin Excesos, (talleres de reflexión en escuelas primarias y 1º año del nivel medio), sensibilización y concientización de conductas saludables a través de los distintos medios de comunicación.

Desde hace algunos años, el Municipio tiene firmado este convenio, el objetivo de esta gestión es avanzar con el cumplimiento de todas sus cláusulas. Sabemos que es un proceso a largo plazo donde el compromiso de



**SUNCHALES**  
**Capital Nacional**  
**del Cooperativismo**

toda la comunidad a través de las distintas instituciones es necesario para lograr una generación futura con mejor calidad de vida.

Sin otro particular y esperando haber contestado sus inquietudes, propicio la oportunidad para saludarle Atte.

SUSANA LOYOLA de BOSCO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
HUMANO Y FAMILIA  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

---

## Datos Personales

DNI  
Domicilio  
Fecha de Nacimiento – Edad  
Tel. contacto  
Mail

# Valeria Verónica Blanche

27.191.959  
Spilimbergo 581 – Sunchales - SF  
24/03/1979 – 34 años  
03492 - 15410651  
valeriablanche@hotmail.com

## Educación

- **Especialista en Derecho Notarial** | UCSF | 2009 | Santa Fe
- **Especialista en Derecho del Trabajo** | UCA | 2007 | Buenos Aires
- **Abogada** | UCSF | 2004 | Santa Fe

## Experiencia Laboral

Empresa  
Período  
Cargo

### **SOUTH AMERICAN TRUST S.A.**

Desde Febrero/2009 a Mayo/2013

**Gerente de Administración de Carteras** de todos los Fideicomisos Inmobiliarios administrados por esta fiduciaria.

Empresa  
Período  
Cargo

### **UNIDOS S.A. AFJP**

Agosto/2008 a Enero/2009

**Responsable Asuntos Legales - Relaciones Laborales.**

Empresa  
Período  
Cargo

### **UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A.**

Noviembre/2006 a Julio/2008

**Jefatura de RRHH y Asuntos Legales de Unidos Seguros de Retiro S.A.**

Empresa  
Período  
Cargo

### **UNIDOS S.A. AFJP**

Mayo/2003 a Octubre/2006

**Sector: Legales: Administrativa Calificada. Tareas: Dictámenes Previsionales, Relaciones Laborales, Habilitaciones Administrativas, Redacción de Actas Societarias e inscripción de Sociedades, Redacción de contestaciones de Demandas y descargos en sede administrativa, entre otras.**

Período  
Cargo

Abril/2002 a Abril/2003

**Sector: Beneficios: Inicio de Trámites Previsionales. Análisis de situaciones legales conflictivas.**

---

## Otros

**Apoderada y Asesora Legal de las Empresas:** South American Trust S.A.; Trust & Development S.A.; Fideicomiso Inmobiliario Panorámico; Fideicomiso Inmobiliario Tierras de Córdoba; Fideicomiso Inmobiliario Nueva Córdoba; Antigua Cervecería Fideicomiso Financiero; Fideicomiso Inmobiliario Parque Norte; Bilanx Fideicomiso Financiero, etc. (Todas dedicadas al rubro Inmobiliario y Financiero).

Desde año 2009 a 2013.

**Apoderada y Asesora Legal de las Empresas:** Unidos SA AFJP; Unidos Seguros de Retiro SA; Trayectoria CSV SA; Capcode SA; Nexo Servicios SA; Nexo Emprendimientos SA; Nexo Leasing SA; Patrulla SA; Rupay SRL; etc.

Desde 2003 al 2009.

**Profesora Adjunta en la materia Derecho del Trabajo en la carrera Analista en Contabilidad y Gestión en el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior (ICES):** desde el año 2010.

## Idiomas

Auxiliar Bilingüe Español – Inglés | Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo" | 1996 | Sunchales | Santa Fe

## Cursos/Otros

- **Diplomatura en Derecho Inmobiliario | UNA | 2012 | Buenos Aires**
- **Aspectos Prácticos de la Compraventa Inmobiliaria | UNAV | 2010 |**
- **Curso Intensivo de Posgrado de Actualización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario | UNA | 2009 | Buenos Aires**
- Programa de Reflexión Empresa y Familia | IAE | 2006 | Buenos Aires
- Jornada Profesional Conflictos Laborales – Perspectivas 2006 | 2005 | Buenos Aires
- Curso sobre "Seguridad en la Construcción – Riesgos del Trabajo y Responsabilidad del Comitente" | 2005 | Buenos Aires
- Curso sobre "Inconstitucionalidad del Tope Indemnizatorio y Accidentes de Trabajo. Su impacto en la Actividad Empresaria" | 2004 | Buenos Aires
- Curso sobre "Principios del Derecho Laboral" | 2004 | Buenos Aires
- Curso sobre "Responsabilidad Penal y Patrimonial de los Administradores de Empresas" | 2004 | Buenos Aires
- Curso sobre "Reforma Laboral. Implicancia en la Operatoria Empresarial" | 2004 | Buenos Aires
- Jornada de Seguridad Social – "Perspectiva de la Reforma al Sistema Previsional" | 2003 | Santa Fe
- Curso sobre "Inspecciones Laborales en la empresa" | 2003 | Buenos Aires
- Curso sobre "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones" | 2002 | Buenos Aires

# Curriculum Vitae

---

Scandalo Virginia

Lic. en Psicología

---

## Datos personales.

---

Fecha de nacimiento: 19/03/1988

Edad: 26 años

Lugar de nacimiento: Sunchales - Santa Fe

Estado civil: Soltera

Domicilio: Alem 943 - Sunchales (CP 2322) - Pvcia. de Santa Fe

Teléfono: (03493) 420699

Móvil: (03493) 15665761

Correo electrónico: vir.scandalo@hotmail.com

## Formación Académica.

---

- Estudios universitarios: (2007 - 2013) Licenciatura en Psicología - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - Rafaela. Título: Lic. en Psicología - (Mat. 1474)
- Estudios terciarios: (2006) Administración de Recursos Humanos - Centro de Estudios e Investigación en Comunicación Social. - Córdoba. Título: Técnico en administración de Recursos Humanos.
- Estudios secundarios: (2003 - 2005) Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada n° 8107 "San José" - Sunchales. Título: Educación polimodal; modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
- Estudios primarios: (1994 - 2002) Escuela de Enseñanza Media n° 1043 "San José" - Sunchales. Título: EGB.

## Capacitaciones.

---

- **Seminario:** "Abordajes del psicólogo en el ámbito comunitario". Disertante: Lic. María Claudia Calzada. Septiembre y Octubre de 2010. (Uces Rafaela).

- **Seminario:** "Trastornos del desarrollo. Un enfoque interdisciplinario". Disertantes: Equipo Interdisciplinario de la Clínica de Niños de la Ciudad de Rafaela. Octubre de 2010. (Uces Rafaela).
- **Jornada:** "1° Jornada Rosarina de Terapia Cognitiva Integrativa". Fundación Altué-Aiglé. Diciembre de 2010. (Rosario).
- **Jornada:** "Jornada Internacional de Educación, Desarrollo y Estimulación Infantil". Neurodesarrollo infantil y desarrollo infantil temprano - Educación inclusiva y atención a la diversidad. Disertante: Orlando Terré Camacho (Cuba). Junio de 2011. (Rafaela)
- **Capacitación:** "Discapacidad e inclusión. Nuevos desafíos". Disertante: Lic. Leticia Grosso. Junio de 2011. (Sunchales)
- **Curso:** "Crisis subjetiva y acompañamiento terapéutico". Disertante: Ps. Natalia Gabriela Cristiá (UNR). Septiembre a Noviembre de 2011 (Uces Rafaela).
- **I Encuentro** de orientación Vocacional - La orientación en perspectiva. Un encuentro entre Universidad, escuela y hospital. Mayo de 2012. (Uces Rafaela)
- **Curso:** "Clínica psicoanalítica con niños". Disertante: Ps. Natalia Gabriela Cristiá (UNR). Mayo y Junio de 2012. (Uces Rafaela)
- **Jornada** de reflexión; ¿Trastorno por déficit de atención o sujetos desatendidos? - TDAH Patologización de la infancia - Disertante: Inés Monella - Agosto de 2012. (Sunchales)
- **I Jornada** provincial para docentes vinculadas a la problemática de niños con TGD - Organizado por el instituto "Rosita Ziperovich" AMSAFE, Sede Rafaela - Agosto de 2012 (Rafaela)
- **Curso:** "Terapia cognitiva con niños y adolescentes". Abril a Noviembre de 2013. (Altué Rosario)

### **Práctica Profesional Supervisada:**

---

- Servicio de Orientación Vocacional y ocupacional. Modalidad individual y grupal. Año 2010.
- Servicio de Psicodiagnóstico de niños en Escuela n° 886 Brigadier Estanislao López, Rafaela. Año 2010.

- Taller para embarazadas en Centro de Salud n°1 Barrio Monseñor Zaspé, Rafaela. Año 2011

## **Idiomas:**

---

- Enseñanza intensiva de Idioma Inglés durante la educación polimodal, en Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada n° 8107 San José.
- Cursados y aprobados los dos niveles de inglés pertenecientes al programa de la carrera de Psicología (Uces)

## **Informática**

---

- Muy buen manejo de PC
- Manejo fluido de Microsoft Office (Word - Excel - Power Point)
- Manejo fluido de Internet - Correo Electrónico

## **Experiencia laboral**

---

- Acompañamiento terapéutico. (Septiembre a Diciembre de 2012)
- Acompañamiento terapéutico. (Febrero y Marzo de 2013)
- Terapia cognitivo-conductual para niños y adolescentes en consultorio privado.
- Orientación Vocacional y Ocupacional en consultorio privado.
- Lic. en Psicología en Centro de Atención a la víctima de violencia familiar en Municipalidad de Sunchales.
- Lic. en Psicología en Servicio de Protección Local de Niñez, Adolescencia y Familia en Municipalidad de Sunchales.
- Lic. en Psicología en Equipo de Acción Social - Comuna de Tacural
- Selección de Personal en Comuna de Aldao

# Curriculum Vitae

Yorda Luciana

Lic. En Trabajo Social

### **Datos personales:**

Fecha de nacimiento: 21/01/1976

Edad: 38 años

Lugar de nacimiento: Rafaela

Estado civil: Divorciada

Domicilio: Leloir 237 – Sunchales (CP 2322) – Pvcia Santa Fe

Teléfono: (03493) 423768

Móvil: (03493) 15495424

Correo Electrónico: [luciyorda@hotmail.com.ar](mailto:luciyorda@hotmail.com.ar)

### **Formación Académica:**

- **Estudios terciarios:** (2008 – 2011) Psicología Social – Escuela Privada Pichón Riviere – Sede Córdoba.
- **Estudios universitarios:** (2001 – 2003) Licenciatura en Trabajo Social – Universidad Nacional de Entre Ríos .
- **Estudios terciarios:** (1994 – 1998) Asistente Social – Escuela de Trabajo Social – Santa Fe.
- **Estudios secundarios:** (1989 -1993) Escuela Carlos Steigleder n° 445 – Sunchales.
- **Estudios primarios:** (1982-1988) Escuela Florentino Ameghino n° 379 – Sunchales.

### **Capacitaciones:**

- **Pre Jornada: Modalidad de intervención del Servicio Social de las Jornadas 10 Aniversario del hospital de Pediatría S.A.M.I.C “ porf. Dr. Juan P Garrahan”**
- **Herramientas para las Crisis. “Fortalecimiento Institucional”. Municipalidad de Sunchales.**
- **“ De las Necesidades a los Derechos”. Primer Congreso Municipal de Investigación y Políticas Sociales. Rosario**
- **Jornada Nacional Contra la explotación Sexual de niños. Consejo Nacional del Menor y la Familia. Buenos Aires. 1997.**
- **Socioterapia en Grupo de Riego. Escuela de Servicio Social. Santa Fe.**
- **Programa de Capacitación Profesional en Metodología de la investigación, Formulación y Evaluación de Proyectos.” FUNIF. Santa Fe.**
- **I encuentro Iberoamericano de Trabajo Social. “ El quehacer Profesional del**

**trabajador Social". Cuba.**

- **Talleres de Diagnóstico del Plan Estratégico de Sunchales, Sunchales.**
- **“Programa de Adiestramiento de Servicio para Agentes de Cambio. Sunchales. Santa Fe.**
- **Presupuesto Participativo a Nivel Barrial. Ministerio del Interior Subsecretaría de Asuntos Municipales.**
- **“El Docente como Agente Multiplicador en Prevención del uso indebido de Drogas”. Ministerios de Gobierno y Culto Policía de Santa Fe. Drogas Peligrosas.**
- **“Jornada de capacitación Sobre Voluntariado Social”. Municipalidad de “Violencia Familiar un Problema de Derechos Humanos”. Sunchales.**
- **Jornadas de Capacitación en Salud, organizadas por el Centro de Estudios Municipales y Provinciales. Rosario.**
- **Campus Margen: Políticas Públicas. Modalidad a distancia**

**Experiencia laboral:**

- 1997 a la actualidad: Acción Social – Municipalidad de Sunchales
- 2000 a 2002: Acción Social – Comuna de Tacural
- 2006 a la actualidad: Área de Recursos Humanos en Sancor Seguros
- 2008 a la actualidad: Área de Recursos Humanos en Club Atlético Unión

# Curriculum Vitae.

---

Natalia R Giraudó.

Lic. en Trabajo Social

## Currículum Vitae.

- Datos Personales:

Mi nombre es Natalia Romina Giraudo, tengo 30 años. Nací en Sunchales provincia de Santa Fe el 26 de Agosto de 1983, Mi DNI: 30.301.348, domiciliada en: Avellaneda 236 B° Sur, Sunchales, Sta. Fe. Mi teléfono es 03493-15435417.

Me encuentro en concubinato con Pablo Cesar Dip, con quien tenemos una hija de 5 meses.

- Estudios:

- **Primario:** Escuela Juan B V Mitre N° 6388 (Sunchales). Obteniendo el título Primario.
- **Secundario:** Cursado en la Escuela de Enseñanza Media N° 445 Carlos Steigleder. Obteniendo el título de "Bachiller Pedagógico" (Sunchales) En el año 2001.
- **Terciario:** Escuela de Servicio Social Santa Fe, obteniendo el título de "Asistente Social" en el año 2007.
- **Universitario:** Licenciatura en Trabajo Social en UNER (Universidad Nacional de Entre Ríos) obteniendo el título de "Licenciada en Trabajo Social" en mayo de 2011.

Natalia Romina Giraudo  
Lic. En Trabajo Social  
M.P: 1092 Libro: 1 Folio: 65

- Referencias Laborales:

- En primer año de la carrera (2002) Realice mis practicas en el CAF N° 3. (Centro de acción Familiar Colastine Norte Santa Fe).
- Segundo año de carrera (2003) en CAF N° 10 Ubicado en calle República de Siria 6110 Santa Fe.
- Tercer año de la Carrera (2004) "Dispensario Loyola Sur" Santa Fe.
- Cuarto año de Carrera (2005) Realice Prácticas en el Hospital JB Iturraspe de la Ciudad de Santa Fe, en el área de Programas provinciales de Salud. También en ese mismo año en vacaciones de Julio Realice pasantias en el área de acción social de la "Municipalidad de Sunchales". En todos estos Lugares me desempeñe como practicante de "Asistente Social"
- En el año 2009 forme parte del EMI, (Equipo municipal interdisciplinario) donde aborde los casos más complejos de problemáticas familiares y educativas.
- Desde el 10 de Abril del 2006 hasta el 30 de Noviembre de 2011, trabaje en el Grupo Sancor Seguros (Sunchales) Centro de atención al Cliente. Tarea atención Telefónica 0800.
- Trabajo de Asistente Social en CANDI. (Escuela Especial), Atendiendo las necesidades de las personas con discapacidad y su familia para el cumplimiento y ejercicio de sus derechos, asesoramiento en tramitación de Certificado de Discapacidad, Pensiones Asistenciales por Invalidez - Turnos Médicos - Entre otras gestiones.
- Desde el año 2009 hasta principios de 2014 me desempeñe como Lic. en Trabajo Social en la comuna de Tacural. Atendiendo las demandas de la comunidad, Satisfaciendo las mismas a través de planes nacionales y provinciales como así también ayudas comunales.
- En la actualidad me encuentro trabajando desde Diciembre de 2011 en la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Dirección de Promoción Social de la Municipalidad de Sunchales como personal de planta permanente. Me desempeño en las siguientes temáticas: Violencia Familiar - Discapacidad - Tercera Edad - Pensiones Nacionales y Provinciales - Servicio de Protección Local de Niñez, adolescencia y familia, EMI (Equipo Municipal Interdisciplinario, los días Martes por la tarde), entre otros.

Cursos:

- **Informática:** Cursos de Word - Windows y Excel en el centro regional de informática

(Sunchales).

- *Derecho Actualización de Familia*, cursado en el año 2012 en UCSE Rafaela.
- Curso de "Fortalecimiento Institucional y la gestión de Sistemas de Protección de Derechos de Niñas, niños, adolescentes y familia que establece la ley N° 12.967 de la Provincia de Santa Fe" Rafaela. Noviembre y Diciembre 2012.
- Curso en "Gestión y Armado de Pensiones Nacionales no contributivas" Ministerio de Desarrollo Social. Santa Fe. Noviembre 2013.
- Curso "Teórico Practico de primeros auxilios y reanimación cardio pulmonar" Dentro del programa Mejora Continua Municipalidad de Sunchales. Agosto 2013.
- Jornada de "Políticas Inclusivas a la luz de la convención de los derechos de personas con discapacidad" Regional N° II Rafaela. Julio 2013.
- Curso "Gestión y Diseño de Políticas Publicas" Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Octubre - Noviembre 2013 Santa Fe.
- Jornada de "Contención y restablecimiento de Vínculos Familiares dentro del Servicio Local de Protección de niñez, adolescencia y Familia" Subsecretaría de Niñez. Santa Fe. Mayo 2013.

Natalia Romina Giraudó  
Lic. En Trabajo Social  
M.P: 1092 Libro: 1 Folio: 65

## CURRICULUM VITAE

### DATOS PERSONALES:

- Nombre y Apellido: María Florencia Delbino
- DNI: 32703283
- Fecha de nacimiento: 20/01/1987
- Edad: 27 años
- Lugar de nacimiento: Sunchales– Santa Fe
- Nacionalidad: Argentina
- Estado civil: Soltera
- Dirección: Avenida Belgrano 377
- Teléfono: 03493-15666019
- Correo electrónico: mfdelbino@hotmail.com
- Profesión: Psicomotricista



### EDUCACIÓN:

- *Estudios Primarios: Colegio San José, Sunchales, Santa Fe, Argentina.*
- *Estudios Secundarios: Colegio San José, Sunchales, Santa fe, Argentina. Título: Humanidades y Ciencias Sociales (2000-2004).*
- *Estudios Terciarios: Instituto Superior Dr. Domingo Cabred.*
- *Licenciatura en Psicomotricidad: cursando en la Universidad Provincial de Córdoba (pendientes dos semestres y trabajo final).*

## CURSOS:

- *Talleres de Formación para Psicomotricistas en el ámbito de la Neuro – Rehabilitación 2013, Córdoba 2013, 45 horas.*
- *IV Encuentro Nacional de Psicomotricistas “Paradigmas de la disciplina en los tiempos actuales”, Córdoba 2012, 15 horas.*
- *Convención Mundial de Psicomotricidad educación y estimulación del movimiento, desarrollo infantil temprana. Reunión Mundial del Consejo de Académicos Universitarios COMAU, La Habana, Cuba, 2012, 40 horas.*
- *Teórico Práctico de Equinoterapia Concepto Tango de Verónica Martínez Achaval, Córdoba Capital, 32 horas.*
- *Curso de Capacitación en Equinoterapia, Mendiolaza, Córdoba 2010, 20 horas.*
- *Jornada “Debilidad Mental “dictada por Lic. Pablo Peusner y Dr. Gerardo García, Córdoba 2009, 5 horas.*
- *Segundo Congreso Iberoamericano Trastornos Generalizados del Desarrollo y Trastornos de Conducta en niños y adolescentes, Villa Carlos Paz, Córdoba 2009, 30 horas cátedras.*
- *12 ° Curso de Educación Continua en Pediatría 2007 Modulo N° 7 “Síndrome de Down, Córdoba 2007, 12 horas.*
- *Colaboradora en el XII Olimpiadas Deportivas Provinciales para Personas con Discapacidad, Villa María, Córdoba 2007.*
- *Tercer congreso Internacional “Entre Educación y Salud” y Tercer Encuentro Nacional del Instituto Dr. Domingo Cabred, Córdoba 2007, 24 horas.*
- *Primer nivel de la Lengua de Señas: una alternativa en la que puedes comunicarte, Ministerio y Secretaría de Educación, Dirección Media, Especial y Superior Dr. Domingo Cabred, Córdoba 2006, 36 horas cátedras.*
- *Charla y Conferencia sobre “Discapacidad y Familia en tiempos de la no aceptación de la diferencia”, dictado por: Lic. Liliana Gonzalez, Córdoba 2006.*
- *Los Derechos del Prematuro en el nuevo siglo: una mirada desde la Sociedad, Córdoba Capital, 4 horas.*
- *Video debate “Discursos Actuales acerca de la violencia y los jóvenes”, dictado por: Gerencia de Salud Mental y Ministerio de Salud, Córdoba 2006.*

## EXPERIENCIA LABORAL:

- *Enero de 2014 – a la Actualidad- Centro de Equinoterapia Equidad. Desempeñando mi función como Psicomotricista dentro de un equipo interdisciplinario.*
- *Profesora del terciario ISPI Colegio San José”, Cátedra Movimiento y Cuerpo I. (Marzo – a la Actualidad)*
- *Centro de Día un Camino (Córdoba, Argentina) - durante un año y medio.*
- *Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (Córdoba, Argentina) - en la Sala de Juegos - durante ocho meses.*
- *Centro Privado de Rehabilitación Integral “ANIMARSE” (Córdoba Argentina) - durante once meses.*
- *CUNINA Centro de Estimulación y Desarrollo Infantil con Apoyo a la Integración Escolar (Córdoba Argentina) - durante once meses.*

## INFORMÁTICA E IDIOMA:

- *Manejo de: Microsoft Word, Microsoft Excel, Outlook Express e Internet. Idioma: inglés, Primer Nivel.*

**Toda documentación respaldatoria de lo aquí declarado se encuentra a disposición de quien lo desee.**

# SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

## Protocolos y documentos institucionales 2014

**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Julio 2013

Este protocolo ha sido ideado siguiendo los lineamientos legales marcados por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061, la Ley Provincial N° 12.967 y los lineamientos nacionales en materia de niños, niñas y adolescentes carentes de cuidados parentales elaborados por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia; y tiene como finalidad adecuar las prácticas institucionales al paradigma de la protección integral.

En la Provincia de Santa Fe, el órgano de aplicación de la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial N° 12.967 es la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia con sede en la ciudad de Santa Fe, la que cuenta con cinco Delegaciones Regionales en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Venado Tuerto, San Lorenzo y Villa Constitución y dos Direcciones Provinciales con sedes en la ciudad de Rosario y Santa Fe.

**SISTEMA PROVINCIAL DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS**

La Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967 en su título III diseña el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; con el objeto de lograr la efectividad en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes a los fines de fijar las competencias de los distintos actores involucrados, ordenar la articulación intersectorial y los procedimientos adecuados para su concreción.

El sistema de protección integral está conformado por todos aquellos organismos administrativos, judiciales y de control (de acuerdo a la instancia de ejecución que corresponda), entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada, en todas las instancias: nacional, provincial y municipal, que están destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y reestablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

## **SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS**

**Acciones** intersectoriales, desarrolladas por organismos del sector público o privado, de carácter central o descentralizado.

**Debe contar con:**

- **Políticas**, planes y programas de promoción y protección de derechos;
- **Medidas** de protección de integral de derechos;
- **Medidas** de protección excepcional de derechos.

### **ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA**

El sistema se organiza y constituye en tres instancias:

- 1.- políticas públicas
- 2.- medidas de protección integral de derechos
- 3.- medidas de protección excepcional de derechos

La primera instancia se sustenta en el andamiaje de las *políticas públicas*.

Es deber de los ministerios y/ o secretarías de cada jurisdicción (municipal, provincial y nacional), favorecer el acceso y permanencia a la políticas públicas universales para **garantizar** el ejercicio de los derechos a la educación, a la salud, al desarrollo humano y a cualquier otro aspecto atinente a los derechos sociales, económicos y culturales que complementen y apoyen la crianza del niño en su grupo familiar y la vida en su comunidad.

La segunda instancia prevé aquellas situaciones en las que, por ausencia u omisión de políticas públicas, se vulneren u omitan cualquiera de los derechos aludidos en los primeros capítulos de la ley. Ante éstas situaciones, es la autoridad administrativa local competente quien tiene la potestad, a través de los servicios de protección y promoción de derechos, de activar los mecanismos de exigibilidad, instando a las áreas que correspondan al cumplimiento de las políticas necesarias para la restitución inmediata de los derechos vulnerados.

La tercera instancia sólo está prevista para aquellos casos considerados excepcionales, cuando se evalúa como necesaria la separación del niño de su familia.

En este caso es la autoridad administrativa provincial (Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia ó sus Delegaciones Regionales), las que toman la decisión, pero con el deber de fundar la medida en sede judicial.

### **CONFORMACION DEL SISTEMA**

El Artículo 29 del Decreto Reglamentario de la Ley 12967, en cuanto a la conformación del sistema, establece que "se entenderá que todos los organismos, entidades, dispositivos y servicios que integran cualquiera de los ministerios mencionados en el art. 34 de la ley, así como las entidades públicas o privadas que ejecutan servicios en el ámbito de competencia de dichos ministerios conforman el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, los que se reconocen como ámbitos de diseño, planificación, coordinación, orientación, implementación y supervisión de políticas públicas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el título II de la Ley.

Se entenderá que el nivel local se corresponde con un primer nivel de intervención y que los niveles regional y provincial se corresponden con un segundo nivel de intervención."

En consecuencia, la ley instituye el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos en dos niveles de intervención:

1. Primer nivel de Intervención, conformado por:
  - Servicios Locales - Autoridades Administrativas de Promoción y Protección de Derechos del Ambiente Local (art.30)
  - Actores territoriales como efectores de salud, Centros de Acción Familiar, establecimientos educativos, organizaciones no gubernamentales, así como otras instituciones de la sociedad civil que trabajan con niños, niñas y adolescentes.
  
2. Segundo Nivel de Intervención:
  - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Delegaciones Regionales (dependientes de la subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia).

## **PRIMER NIVEL DE INTERVENCION**

Los actores que forman parte del primer nivel de intervención aplican *Medidas de Protección Integral de Derechos*.

Estas medidas suponen la consideración de los diferentes programas, dispositivos y servicios del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos que *no implican la separación de la niña, niño o adolescente de su medio familiar conviviente o del centro de vida en el que se encuentra.* (Art.50 Decreto Reglamentario)

Es decir, que estas medidas de protección integral consisten —entre otras— en acciones o programas que promuevan la convivencia con el grupo familiar del niño; becas de estudio, inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar; asistencia integral a la embarazada, inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar; cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa, tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes y asistencia económica.

*En relación a su modalidad de intervención, podemos señalar que la vulneración u omisión de uno o más derechos por parte de una institución estatal o una entidad pública debería ser reparada automáticamente con la sola solicitud de la niña, niño, adolescente o su representante en esa misma instancia.*

En el caso que esta situación no fuera resuelta, el área correspondiente acorde al nivel ministerial de cada jurisdicción del cual dependa la política pública y sus respectivos programas, deberá activar el reclamo administrativo para la restitución del derecho.

Ante la posibilidad de que el área ministerial de una jurisdicción no restituya el/ los derechos, el organismo competente local en materia de derechos (Servicio Local) deberá establecer el mecanismo de exigibilidad correspondiente para que el área pertinente restituya inmediatamente el derecho a través de un programa.

A modo de ejemplo, un establecimiento educativo no otorga una vacante solicitada por un niño, niña o adolescente en la escuela de su barrio. En ese caso corresponderá

en primer lugar a la institución escolar otorgar la vacante. En caso que ésta no la otorgara, corresponderá a la secretaría o ministerio provincial de educación instar a la institución escolar la inscripción del niño. Si esta situación persistiera, el organismo de protección local (servicio local), deberá arbitrar los mecanismos de exigibilidad correspondiente en sede administrativa, es decir a la Secretaría/ Ministerio para que ésta ejecute la medida. *La medida entonces será básicamente el acceso a la política pública universal o al programa que garantiza el derecho a la educación o el ingreso a la escuela.*

**1.- SERVICIOS LOCALES - Autoridades Administrativas de Promoción y Protección de Derechos del Ámbito Local (art.30) -**

Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos son unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que las niñas, niños y adolescentes que tengan amenazados o violados sus derechos, puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad, funcionando en el ámbito de Municipios y Comunas de la Provincia.

Corresponde a este nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de derechos.

Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos intervienen en primera instancia (en razón a la proximidad) con la problemática a abordar. Ello implica:

- a) atención de la situación en el territorio.
- b) incorporación a Programas.
- c) articulación con otros actores y/o otras áreas o servicios que intervienen en el territorio.
- d) articulación con el segundo nivel cuando se hayan agotado o notablemente reducido sus posibilidades de intervención eficaz o cuando el abordaje de la situación exceda las posibilidades reales de intervención en un nivel local o primer nivel (en razón a la complejidad en el abordaje).

Deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios, los que se encargarán de adoptar y aplicar las Medidas de Protección Integral.

**Funciones:**

- Desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del ámbito territorial de cada Municipio o Comuna
- Promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar
- Diseñar e implementar programas, dispositivos o servicios que viabilicen el acceso efectivo al ejercicio de los derechos
- Garantizar la atención durante las 24 horas en forma activa o con una guardia pasiva
- Recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de una amenaza o vulneración en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, adoptando (previa evaluación de la situación), las Medidas de Protección Integral que correspondan
- Planificar, implementar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o centro de vida en el que se encuentre
- Proponer a la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos del Ámbito Regional o Provincial, la adopción de Medidas de Protección Excepcional de acuerdo a lo establecido en el art. 51 de la ley
- Llevar un legajo por cada niña, niño o adolescente o por grupo familiar
- Confeccionar protocolos de intervención que a su vez prevean el resguardo de la documentación y la confección de informes
- Informar a la Subsecretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la intervención a los fines del cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 inc. p de la ley.

**Acciones posibles:**

- Adoptar y aplicar Medidas de Protección Integral de Derechos (art. 50, 54, 55, 56 y 57 Ley 12.967 y arts. 33 y sgtes. Ley 26.061).
- Solicitar la aplicación de Medidas de Protección Excepcional al segundo nivel de intervención (art. 51 Ley 12.967, arts. 39 y sgtes. Ley 26.061)

**2.- En el primer nivel intervienen otros actores territoriales como:** efectores de salud, Centros de Acción Familiar, establecimientos educativos, clubes de barrio, organizaciones no gubernamentales, así como otras instituciones de la sociedad civil que trabajan con niños, niñas y adolescentes; siendo esta enunciación no taxativa.

*La actuación será en forma articulada asumiendo conjuntamente las responsabilidades que le competen a cada integrante en el marco del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos.*

En relación al **PROCEDIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS**, referenciarse en **ANEXO I** del presente.

### **SEGUNDO NIVEL DE INTERVENCION:**

En el segundo nivel de intervención, se encuentran las Autoridades Administrativas del **Ámbito Regional y Provincial**:

- 1.- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia
- 2.- Delegaciones Regionales.

Estos organismos son los únicos facultados para adoptar Medidas de Protección Excepcional con la debida fundamentación legal y posterior control de legalidad por la autoridad judicial competente en materia de familia.

**Las Medidas de Protección Excepcional** son aquellas medidas subsidiarias y temporales que importan la privación de la niña, niño o adolescente del medio familiar o de su centro de vida en el que se encuentra cuando el interés superior de éstos así lo requiera.

Son limitadas en el tiempo, y sólo pueden prolongarse con el debido control judicial de legalidad, mientras persistan las causas que les dieron origen.

Su objetivo es la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Sólo proceden cuando la aplicación de las Medidas de Protección Integral resulten insuficientes o inadecuadas para su situación particular. (Art.51 Ley 12967)

**Funciones:**

- Garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes o la restitución de los mismos ante la vulneración
- Garantizar el acceso a programas, dispositivos o servicios que posibiliten el ejercicio efectivo de los derechos
- Garantizar cuando sea necesario la contención en ámbitos de cuidados familiares alternativos
- Garantizar cuando sea necesario la contención en ámbitos de cuidados bajo las modalidades familiares o institucionales públicos o privados, en última instancia y por el menor tiempo posible. (art. 31 Ley 12967 – decreto reglamentario)

***Acciones Posibles:***

- Evaluar la intervención del primer nivel y sugerir nuevas estrategias a desarrollar, las que serán llevadas adelante por el primer nivel con el acompañamiento y apoyo del segundo nivel
- Adoptar una Medida de Protección Integral (art. 50 Ley 12.967)
- Aplicar en articulación con el primer nivel las Medidas de Protección Integral o de Protección Excepcional adoptadas (art. 51 Ley 12.967).
- Adoptar una Medida de Protección Excepcional (art. 51 Ley 12.967)

➤ ***Dispositivo de Admisión de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia***

El **Dispositivo de Admisión** tiene como finalidad evaluar y decidir fundadamente y **por escrito**, en las situaciones nuevas que arriben a la Dirección Provincial de **Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia** y que no requieran de un abordaje urgente; la pertinencia de las intervenciones solicitadas, según los criterios establecidos en la Ley 12967, enmarcando, al mismo tiempo, las prácticas institucionales como actores en el segundo nivel de intervención.

El equipo de Admisión estará conformado de manera interdisciplinaria, y atenderá de **Lunes a Viernes**, en la sede de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, tanto en la ciudad de Santa Fe como en la ciudad de **Rosario, respectivamente.**

Las **solicitudes de intervención** deberán formularse mediante el formulario de **SOLICITUD DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Formulario N° 11)**, el cual será remitido a la Dirección Provincial de Promoción de los **Derechos** de la Niñez, Adolescencia y Familia con toda la documentación que **corresponde** a los fines de respaldar la solicitud realizada.

➤ ***Dispositivo de Guardia de Urgencias de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia***

El **Dispositivo de Guardia de Urgencias**, en el marco del segundo nivel de intervención, tiene como finalidad principal brindar una respuesta eficiente y expedita; orientación y asesoramiento, en aquellas situaciones que por su complejidad merecen, previa evaluación, la necesidad de **intervención urgente y/o articulación y/o comunicación fluida e inmediata** con otros actores para el abordaje conjunto del caso **presentado**.

En **este** sentido, la urgencia es entendida como *"una situación de gravedad en la que una niña, un niño o un adolescente se encuentra en riesgo cierto e inminente para / en su integridad física y/o psíquica, y por lo tanto, requiere de un abordaje inmediato e ineludible, con el objeto de lograr un marco de protección ante la amenaza o vulneración de derechos denunciada"*.

**Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios** que intervienen en el segundo nivel, deberán tener un conocimiento claro de todas y cada una de las intervenciones realizadas en el primer nivel, accediendo en forma precisa a todos los datos recabados y a todas las acciones llevadas adelante, a fin de posibilitar una continuidad en el abordaje de la situación para que la articulación signifique una continuidad y no un retroceso en el abordaje de la misma, garantizando una mayor eficacia en la intervención.

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTO MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL**

#### **Denuncia:**

La denuncia será entendida en un sentido amplio comprensivo del anociamiento y/o comunicación y/o información de hechos o actos de amenaza o vulneración de derechos.

Preferentemente, ante situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, se dará intervención de manera inmediata en primer término a los Servicios Locales (en razón a la proximidad) con la problemática a abordar.

Debe evitarse toda intromisión o exposición al relato voluntario o provocado de la niña, niño o adolescente o de la persona que hace conocer las circunstancias que determinan la intervención. De requerirse atención médica, se debe dar intervención al servicio de salud estatal más próximo, con información concreta que se trata de un caso de protección de derechos de una niña, niño o adolescente, además de dar intervención al Servicio de Promoción y Protección de Derechos Local o a la Autoridad administrativa del ámbito regional o a la Autoridad de Aplicación provincial. (art.55 Ley 12967).

La información a la que se hace referencia tiene carácter reservado. Quien recibe la comunicación deberá arbitrar los medios necesarios para que el conocimiento y circulación de los hechos que configuran amenaza o vulneración de los derechos de la niña, niño u adolescente no constituyan una nueva vulneración.

**La información será colectada, preferentemente, en el formulario obrante en el Anexo II del Decreto Reglamentario.**

#### **Legajo**

Desde el primer momento de la intervención se deberá abrir un LEGAJO -por niña, niño o adolescente y en su caso por grupo familiar- en donde se consignen los siguientes datos:

1. Nombre y apellido del niño/a, adolescente con copia de la documentación que acredite su identidad
2. Lugar en donde vive o donde puede encontrárselo
3. Nombre y apellido de las personas que conviven con el niño/a, adolescente, sean familiares o no, consignando además el

- vínculo que une a estas personas con el niño/a, adolescente, lugar en el que puede encontrárselos, teléfono si lo tuvieren
4. Nombre y apellido de las personas que aunque no convivan con el niño/a, adolescente, sean familiares o no, tengan contacto frecuente con el niño/a, adolescente, consignando además el vínculo que une a estas personas con el niño/a, lugar en el que puede encontrárselos, teléfono si lo tuvieren
  5. Identificación del adulto responsable legal del niño/a, adolescente, con copia de la documentación acreditante
  6. Identificación de una persona adulta que pueda ser tomado como referente del niño/a, adolescente, con copia de la documentación que acredite identidad
  7. Relato circunstanciado de los hechos más relevantes
  8. Informes de las distintas intervenciones realizadas por los profesionales que intervinieron
  9. Actas que documenten los acuerdos arribados en las entrevistas
  10. Detalle circunstanciado de las medidas de protección que se adoptaron respaldado con documentación acreditante
  11. Evaluación de las medidas de protección que se adoptaron detallando el motivo por el que no dieron solución al problema o en que medida fracasaron
  12. Sugerencia de la medida que se estima conveniente adoptar
  13. Datos de identidad de los profesionales intervinientes, cargo que desempeñan, lugar en el que desarrollan sus funciones, teléfono en el que se los puede ubicar.
  14. Datos de identidad del profesional que efectúa la presentación y/o que confecciona el legajo, cargo que desempeña, lugar en el que desarrolla su función, teléfono en el que se lo puede ubicar.

Este legajo deberá ser confeccionado a medida que se van realizando las distintas intervenciones dejando constancia de cada una de ellas y deberá ser conservado y archivado hasta que el niño/a, adolescente alcance la edad de 18 años.

Debe entenderse que la falta de algunos de los datos consignados no deberá obstaculizar la intervención del Servicio.

Sólo tendrán acceso al legajo los integrantes de los equipos interdisciplinarios (primer y/o segundo nivel de intervención), que han intervenido en el abordaje de la situación denunciada.

Las niñas, niños o adolescentes, sus familiares, representantes legales o responsables podrán solicitar fundadamente informe sobre las intervenciones, los que serán confeccionados resguardando todos los intereses en juego.

El legajo estará a disposición de las Autoridades Administrativas Regionales y Provinciales que intervienen en el segundo nivel a fin de que puedan tener un exacto conocimiento de las intervenciones anteriores y puedan de este modo dar continuidad a las mismas. (Art 55 decreto reglamentario Ley 12967)

***Intervención - Entrevista:***

Habiendo tomado conocimiento de la amenaza o vulneración de derechos denunciada, el equipo interviniente debe mantener con la niña, niño o adolescente una entrevista personalizada, respetando al máximo los derechos previstos en la ley y dejándose constancia textual y/o registro por medios técnicos de sus manifestaciones expresas; con el objeto de relevar la situación y diseñar la estrategia de abordaje de la problemática.

Asimismo, debe citar a los familiares, representantes, responsables o allegados involucrados de la niña, niño o adolescente, con el objeto de ponerlos en conocimiento de la denuncia efectuada, la forma de funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, los programas existentes para dar solución a la problemática planteada y su forma de ejecución, los resultados esperados, los derechos de los que goza la niña, niño o adolescente, el plan de seguimiento y el carácter consensuado de la decisión que se adopte.

Previo al comienzo del trámite se le hará saber al niño, niña o adolescente y/o familiares y/o representantes y/o responsables que tienen derecho a contar con un profesional abogado/a de la matrícula a fin de cautelar sus derechos en el procedimiento administrativo y/o judicial, dejándose debida constancia.

Luego de que todos los intervinientes hayan sido escuchados y de que hayan sido evaluados los distintos elementos de análisis vinculados a la situación, el equipo interviniente y las partes deliberarán para construir una propuesta de abordaje de la situación. Esta entrevista será actuada. En el acta se deberá dejar constancia de:

- los dichos de las partes

- la propuesta de abordaje o plan de acción
- el acuerdo arribado si existiera
- las diligencias a efectuarse, el responsable de realizarlas y el plazo
- la fecha de la próxima entrevista de la que quedarán todos notificados en el mismo acto.

El **acta** debe ser firmada por todos los intervinientes y se les entregará copia de la misma.

El **equipo** interviniente contará con amplias facultades para convocar a los familiares, representantes, responsables o allegados involucrados, a todas las entrevistas que se consideraren necesarias; y podrá:

- recabar antecedentes e informes a organismos públicos y privados;
- solicitar certificados sobre datos concretos;
- requerir la intervención de organismos públicos para la realización de estudios, diagnósticos, análisis y toda práctica que pudiere aportar elementos para la resolución de la situación;
- incoar ante organismos públicos las acciones que aseguren el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en esta ley;
- debidamente acreditados se encuentran habilitados para tomar vista de las actuaciones judiciales o administrativas que correspondan a situaciones de restituciones de derechos. (art. 56 Ley 12967 y art. 56 decreto reglamentario)

#### ***Adopción de Medidas de Protección Integral de Derechos***

Con el dictamen del equipo interdisciplinario, se adoptan todas las Medidas de Protección que dispone la Ley 12967, lo que debe ser debidamente documentado por los organismos intervinientes, constituyéndose así en prueba necesaria para la probable adopción de Medidas de Protección Excepcionales.

El procedimiento es escrito y breve, con participación activa de la niña, niño o adolescente, su familia nuclear o ampliada o sus representantes o responsables. (Art. 57 Ley 12967)